

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 8 de octubre de 2021, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo en la Cámara de Cuentas de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el art. 29 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y art. 74 del Reglamento de Organización y funcionamiento, y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo normativo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobado en la sesión de Pleno de 19 de octubre de 2017 y publicado en el BOJA núm. 215, de 9 de noviembre de 2017, por el que se regulan las especificidades del procedimiento de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos en la Cámara de Cuentas de Andalucía, y con el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, la Presidenta de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento del Acuerdo de 5 de octubre de 2021, adoptado por la Comisión de Gobierno, y en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 22.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Institución, ha resuelto convocar concurso de méritos para cubrir el puesto de trabajo vacante que se relaciona en el Anexo III de esta resolución y que se desarrollará con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Requisitos y condiciones de participación.

1. Podrán participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúna los requisitos previstos en la Relación de Puestos de Trabajo, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Para poder participar en el concurso de méritos, deberá haber transcurrido un mínimo de dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, salvo en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto, y de reingreso al servicio activo en la Cámara de Cuentas desde situaciones que no conllevan reserva de puesto.

3. Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso del concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado

Segunda. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de participación y cuanta documentación se acompañen, se dirigirán a la persona titular de la presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía través de la sede electrónica <https://ccuentas.sedelectronica.es> dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La tramitación del presente procedimiento será exclusivamente telemática al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El deber de relacionarse con la institución por medios telemáticos comprenderá también, necesariamente, la obligación

de recibir notificaciones electrónicas en el caso de aquellos actos o incidencias que requieran de una comunicación personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna solicitud, ni modificación alguna al puesto solicitado, ni documentación referida a los méritos alegados, con excepción de la subsanación prevista en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Los méritos alegados se relacionarán en el modelo que figura como Anexo II, autobareable, al que se acompañará copia compulsada de la documentación que los acredite, sin perjuicio de que los solicitantes puedan remitirse a la que conste en el expediente personal obrante en la propia Cámara de Cuentas; en tales casos, la Secretaría General emitirá el correspondiente certificado que se unirá a las instancias recibidas en que así conste.

4. Los participantes no podrán desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de destinos adjudicados.

Tercera. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo y reglas aplicables aprobadas en el Acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de 19 de octubre de 2017, por el que se regulan las especificidades del procedimiento de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos, y de conformidad con los Anexos IV y V que se acompañan a la presente convocatoria.

2. La puntuación máxima a obtener será de 100 puntos, y la mínima para poder adjudicar un puesto será la de 30 puntos.

3. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que sean alegados, acreditados y autobareados por el personal participante.

4. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para ocupar el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir la persona solicitante.

Cuarta. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará compuesta del siguiente modo:

Presidente: Luis Hinojosa Gómez.

Vocales: Mariana Valero Pulga.

Julio Caballero Marvizón.

Manuel Fabián Martín-Arroyo.

Secretaria: María Isabel Bonachera Ledro.

Presidenta Suplente: Florinda M.^a Romero Moya.

Vocales suplentes: Rosa M.^a Durán Carrasco.

Pedro A. Alcántara Capiscol.

Carlos L. Suan Mejías.

Secretario suplente: Juan José Franco Martín.

Quinta. Adjudicación: Orden de prioridad y empate.

1. La adjudicación de las plazas vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo.

2. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, se acudirá por este orden a la mayor antigüedad como funcionario de carrera en el Cuerpo desde el que se concurra, a la mayor antigüedad en el último puesto definitivo, a la mayor puntuación obtenida en el

procedimiento de adjudicación del puesto desde el que se participa y, finalmente, a la mayor edad.

Sexta. Propuesta y resolución del concurso.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de exclusiones, con indicación de las causas. Dichos listados serán expuestos en la web del organismo <https://www.ccuentas.es>

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

3. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, en la resolución por la que se resuelve definitivamente el concurso, que será publicada en el BOJA, relacionando las adjudicaciones, con indicación de la puntuación obtenida, y los puestos que hubieran quedado desiertos de entre las vacantes ofertadas.

4. La resolución definitiva será adoptada por la Comisión de Gobierno. Habrá de ser motivada y deberá quedar acreditado en la misma que se han cumplido todos los trámites y requisitos previstos en la convocatoria.

5. Contra esta resolución definitiva, cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Séptima. Plazos de cese y toma de posesión.

1. El cese del funcionario en el anterior destino deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El plazo de incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se efectuará en los tres días hábiles siguientes al del cese. Si implicase cambio de residencia del funcionario, el plazo será de un mes acreditando de forma fehaciente dicho cambio. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se toma posesión en el mismo.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

4. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el período de reserva del puesto de trabajo.

Sevilla, 8 de octubre de 2021.- La Presidenta, Carmen Núñez García.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

ANEXO I

SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de de octubre de 2021, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Cámara de Cuentas de Andalucía. (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
DNI/NIE/PASAPORTE:		PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
TELÉFONO/S:		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	
2	CONDICIONANTES A LA SOLICITUD		
2.1.- Tiene discapacidad y solicita la adaptación al puesto que le corresponda en el concurso: S/N <input type="checkbox"/>			
Adaptación que solicita:			
2.2.- Está obligado a tomar parte en este concurso: S/N			
Detallar la causa:			
3	CONDICIONANTES A LA SOLICITUD		
<input type="checkbox"/> SERVICIO ACTIVO			
<input type="checkbox"/> SERVICIOS ESPECIALES			
<input type="checkbox"/> SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS			
<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN DE FUNCIONES FIN DE LA SUSPENSIÓN:			
EXCEDENCIA			
<input type="checkbox"/> Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas.			
<input type="checkbox"/> Para el cuidado de familiares. Fecha toma de posesión en el último destino definitivo:			
<input type="checkbox"/> 89.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Excedencia voluntaria por interés particular. Fecha cese:			
<input type="checkbox"/> OTRAS SITUACIONES (indicar situación):			
4	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS		
¿Está de acuerdo con los datos que constan en el Registro General de Personal?			
<input type="checkbox"/> SÍ			
<input type="checkbox"/> NO. En este caso debe cumplimentar "Solicitud de actualización/corrección de datos registrales y aportación de documentos"			
5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.			
En a de de.....			
EL/LA SOLICITANTE			
Fdo:			

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que:</p> <p>a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuya dirección es: Calle Don Fadrique, s/n, 41009, Sevilla.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección: dpd@ccuentas.es</p> <p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el desarrollo, gestión y tramitación del proceso selectivo de personal en régimen de concurrencia competitiva, cuya base Jurídica es el art. 6.1e) del RGPD, no estando prevista su cesión o comunicación a terceros.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a la dirección postal antes indicada, o a través del formulario disponible en la URL: https://www.ccuentas.es/arco</p>

00200267

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

ANEXO II

SOLICITUD. PETICIÓN DE PUESTO Y AUTOBAREMACIÓN

Resolución de de octubre de 2021, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Cámara de Cuentas de Andalucía. (BOJA nº.....de fecha.....)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
TELÉFONO/S :		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

2 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO	
--------------------------------	--

3 CRITERIOS DE VALORACIÓN EN CONCURSO DE MÉRITOS (máximo 100 puntos)	
--	--

3.1.- Grado personal consolidado: (Máximo 15 puntos)

	PUNTOS
Grado consolidado igual o superior al nivel del puesto solicitado (Máximo 15 puntos)	
Grado consolidado inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado (Máximo 14 puntos)	
Grado consolidado inferior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado (Máximo 12,5 puntos)	
Grado consolidado inferior en cinco o más niveles al del puesto solicitado (Máximo 10 puntos)	
TOTAL	

3.2.- Trabajo desarrollado:

Con identidad sustancial de funciones en la Cámara de Cuentas de Andalucía (Máximo 30 puntos)

	PUNTOS
Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel igual ó superior al solicitado: (3 puntos por año hasta un máximo de 30 puntos)	
Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de uno o dos niveles inferiores al solicitado (2,8 puntos por año, hasta un máximo de 28 puntos)	
Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro respecto al solicitado: (2,5 puntos por año, hasta un máximo de 25 puntos)	
Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o seis respecto al solicitado: (2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos)	
TOTAL	

Con identidad sustancial de funciones en otras Entidades (Máximo 20 puntos)

	PUNTOS
Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de trabajo con Identidad sustancial de funciones en una Institución de fiscalización análoga a la Cámara de Cuentas de Andalucía: (2 puntos por año)	
Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de trabajo con Identidad sustancial de funciones en una Administración Pública: (1.80 puntos por año)	
Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de trabajo con Identidad sustancial de funciones en otra entidad del sector público que no tenga la consideración de Administración Pública: (1 punto por año)	
Por permanencia en puestos de trabajo con Identidad sustancial de funciones en una entidad del sector privado: (0,50 puntos por año)	
TOTAL	

00200267

3.3.- Antigüedad: (Máximo 15 puntos)

	PUNTOS
Por servicios prestados en el mismo Grupo del puesto al que se concursa, a razón de: (0,09 puntos por cada mes completo de servicios efectivos prestados)	
Por servicios prestados en Grupos inferiores al del Grupo del puesto al que se concursa, a razón de: (0,045 puntos por cada mes completo de servicios efectivos prestados)	
TOTAL	

3.4.-Títulos académicos: (Máximo 20 puntos)

	PUNTOS
Por el título de Doctor: (20 puntos)	
Por Máster oficial adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior: (15 puntos)	
Por el grado o título de Licenciado: (13 puntos)	
Por el título de Diplomado universitario: (10 puntos)	
Por el resto de las titulaciones: (4 puntos)	
TOTAL	

3.5.- Cursos de formación: (Máximo 15 puntos)

Formación general: (Máximo 5 puntos)

	PUNTOS
a) Entre 10 y menos de 20 horas lectivas: (0,07 puntos por curso)	
b) Entre 20 y menos de 40 horas lectivas: (0,15 puntos por curso)	
c) Entre 40 y menos de 60 horas lectivas: (0,22 puntos por curso)	
d) Entre 60 y menos de 100 horas lectivas: (0,40 puntos por curso)	
e) Por cada 100 horas lectivas o fracción superior a 50 horas: (0,60 puntos)	
TOTAL	

Formación específica: (Máximo 10 puntos)

	PUNTOS
a) Entre 10 y menos de 20 horas lectivas: (0,15 puntos por curso)	
b) Entre 20 y menos de 40 horas lectivas: (0,30 puntos por curso)	
c) Entre 40 y menos de 60 horas lectivas: (0,45 puntos por curso)	
d) Entre 60 y menos de 100 horas lectivas: (0,80 puntos por curso)	
e) Por cada 100 horas lectivas o fracción superior a 50 horas: (1,20 puntos)	
TOTAL	

3.6.- Otros méritos: (Máximo 5 puntos)

	PUNTOS
Publicaciones en revistas especializadas: En el caso de publicaciones colectivas, la puntuación se repartirá proporcionalmente al número de autores. Si la publicación hubiera sido premiada se añadirán 0'25 puntos. (0,75 puntos)	
Participación en trabajos de investigación ya finalizados de las Universidades Públicas. (1 punto)	
Intervención en ponencias, conferencias, o mesas redondas: (0.50 punto por cada intervención)	
Dirección de jornadas, seminarios o encuentros: (0.25 puntos por cada actividad)	
Docencia: por cada año como profesora ó profesor asociado en las Universidades Públicas se otorgará la siguiente puntuación según el número de créditos de la asignatura impartida: <ul style="list-style-type: none"> • Por 18 créditos: 1 punto • Por 9 créditos: 0,75 puntos • Por 6 créditos: 0, 50 puntos • Por 3 créditos: 0,25 puntos 	
Inscripción en el ROAC: (0,25 puntos)	
Idiomas comunitarios acreditados conforme al marco común europeo de referencia para las lenguas, en título expedido por las Administraciones educativas o las escuelas o centros oficiales de idiomas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Por la posesión del nivel C2: 2 puntos ▪ Por la posesión del nivel C1: 1.5 puntos ▪ Por la posesión del nivel B2: 1 punto. ▪ Por la posesión del nivel B1: 0.60 puntos ▪ Por la posesión del nivel A2: 0.40 puntos ▪ Por la posesión del nivel A1: 0.20 puntos 	
TOTAL	

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.</p> <p>En a de de.....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo:</p>	

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que:</p> <p>a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuya dirección es: Calle Don Fadrique, s/n, 41009, Sevilla.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección: dpd@ccuentas.es</p> <p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el desarrollo, gestión y tramitación del proceso selectivo de personal en régimen de concurrencia competitiva, cuya base Jurídica es el art. 6.1e) del RGPD, no estando prevista su cesión o comunicación a terceros.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a la dirección postal antes indicada, o a través del formulario disponible en la URL: https://www.ccuentas.es/arco</p>

00200267



ANEXO III**PUESTO/S CONVOCADO/S**

Número de plazas: 1.
Departamento: Servicio de Administración General.
Denominación: Jefe Departamento de Gestión Económica y Presupuestaria.
Adscripción: F.
Subgrupo: A1.
Cuerpo: Titulados Superiores.
Nivel: 27.
C. Específico: 21.369,00 €.
Características: Gestión económica y presupuestaria. Gestión del Presupuesto de Gastos e Ingresos. Contratación administrativa.
Experiencia: 3 años.

ANEXO IV**FUNCIONES PROPIAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS**

Según lo dispuesto por la disposición transitoria primera, del Acuerdo Normativo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobado en la sesión de Pleno de 19 de octubre de 2017, por el que se regulan las especificidades del procedimiento de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos en la Cámara de Cuentas de Andalucía; hasta tanto se produzca la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo de la Cámara de Cuentas de Andalucía, cada orden de convocatoria deberá contener un anexo en el que se especifiquen las funciones que se consideran propias de los puestos de trabajo convocados, de este modo:

Descripción de funciones y tareas del puesto de Jefe Departamento de Gestión Económica y Presupuestaria de la Cámara de Cuentas de Andalucía:

Tareas de Gestión económica y presupuestaria:

- Gestión de los expedientes de presupuesto de gasto en las distintas fases de su ejecución, según lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y por la Orden de Contabilidad de la Junta de Andalucía.
- Captura de datos e introducción de información en el sistema de información contable SIC 3 OOAA, así como gestión de los actos administrativos que se derivan.
- Tramitación de expedientes de gastos plurianuales.
- Solicitudes de las dotaciones presupuestarias a la Administración de la Junta de Andalucía en función de necesidades de pago.
- Establecer, fijar y distribuir la cuantía del Anticipo de Caja en función de las respectivas necesidades de cada departamento.
- Aprobar, comprometer, liquidar y proponer el pago de los gastos incluidos en el sistema de Caja Fija
- Seguimiento del registro de facturas FACe.
- Gestión de expedientes de indemnizaciones por razón del servicio.
- En materia de subvenciones: tramitación de procedimientos de concesión, seguimiento, justificación, reintegro y, en su caso, la resolución de prescripción del derecho al reintegro, y demás facultades que correspondan.

Tareas de Gestión del Presupuesto de Gastos e Ingresos:

- Elaboración del anteproyecto anual de presupuesto de la Cámara de Cuentas y su tramitación.

00200267

- Contabilidad presupuestaria tanto de gasto como de ingreso, según lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y por la de Orden de Contabilidad de la Junta de Andalucía, en el sistema de información contable SIC 3 OOAA.

- Seguimiento de la contabilidad preliminar de los expedientes de contratación externa, mediante el sistema de apoyo a la gestión económica y presupuestaria, SOROLLA 2.
- El seguimiento de la ejecución de los créditos presupuestarios.
- Tramitación de las modificaciones presupuestarias y de las autorizaciones preceptivas.
- El seguimiento de las vinculaciones jurídicas de los créditos.
- Realización de informes de seguimiento del área presupuestaria.

Manejo de las aplicaciones informáticas para la gestión económica, contable y presupuestaria implantadas en la institución, entre otras:

- Sistema de información contable (SIC'3 OOAA).
- Sistema SOROLLA de apoyo a la gestión económica y presupuestaria.
- El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe).
- Gestor de expedientes y plataforma de administración electrónica GESTIONA ESPUBLICO.

Contratación administrativa:

- Secretaría del órgano de contratación. Todas las facultades, tareas y funciones que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación.

Contabilidad pública:

- Operaciones de cierre de ejercicio presupuestario y elaboración de la Cuenta Anual, liquidación del presupuesto.
- Operaciones posteriores al cierre de incorporación de anualidades futuras, incorporación de remanentes de créditos.
- Elaboración de normativa de cierre de ejercicio, así como de aspectos relacionados con la ejecución del presupuesto.
- Seguimiento de la contabilidad extrapresupuestaria.
- Ejecución del Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía.
- Análisis estadístico de datos contables.
- Explotación de datos y elaboración de informes contables.

Tesorería:

- Elaboración mensual del Período Medio de Pago en función de la normativa vigente.
- Análisis de cuentas de tesorería y gastos públicos.
- Conciliaciones de las cuentas de tesorería y funcionamiento.
- Seguimiento de la gestión de los cobros y los pagos.

Gestión de Inventario.

ANEXO V

TITULACIONES ACADÉMICAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS

Puesto: Jefe Departamento de Gestión Económica y Presupuestaria.

Titulaciones relacionadas: Grados o licenciaturas y postgrados que supongan conocimientos en las áreas de ciencias económicas, financieras y contables.